



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA  
Secretario General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

26 MAYO 2011

## Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°

419-2011-INPE/P

Lima, 26 MAYO 2011

VISTO, el Informe N° 023-2011-INPE/07 de fecha 26 de mayo de 2011, de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante el cual propone realizar transferencias financieras a favor de las Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego Instituto Nacional Penitenciario, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados de la Oficina Regional del altiplano Puno, y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, se aprobó el Presupuesto Anual de Gasto, asignándole al Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario, la suma ascendente a TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 349 195 923,00) por toda Fuente de Financiamiento;

Que, con Resolución Presidencial N° 979-2010-INPE-P de fecha 29 de diciembre de 2010, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de egresos e ingresos correspondiente al Año Fiscal 2011 del Pliego 061: Instituto Nacional Penitenciario;

Que, con Memorandum N° 328-2011-INPE/04 de fecha 23 de mayo de 2011, la Secretaria General del Instituto Nacional Penitenciario dispone efectuar acciones administrativas necesarias a efecto de concretizar las trasferencias financieras para las obligaciones que deben de asumir las Oficinas Regionales Lima, Oriente Pucallpa y Centro Huancayo en cuanto al Convenio con la Municipalidad Distrital de Aucallama – Huaral, Convenio con la Municipalidad Provincial de Chanchamayo y para los gastos que genere el proceso de admisión para especialistas en seguridad penitenciaria 2011 Pucallpa – Ayacucho, asimismo indica proponer montos para transferir a las Oficinas Regionales, con la finalidad que cumplan con las metas señaladas en sus respectivos Planes Operativos;

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, propone que la Unidad Ejecutora 010 Oficina Regional del Altiplano Puno, parte de los ingresos recaudados por la emisión de Certificados de Antecedentes Judiciales y del proceso de admisión de especialistas en seguridad penitenciaria, se transfieran financieramente hasta la suma de DOSCIENTO CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 250 000,00) con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, a favor de las Unidades Ejecutoras integrantes del Pliego Instituto Nacional Penitenciario y conforme al detalle siguiente:

- La cantidad de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 25 500,00), a favor de la Unidad Ejecutora 003 Oficina Regional Norte Chiclayo, con el objeto de financiar la expedición de certificados judiciales, asimismo para la implementación y monitoreo del SIP-POPE;
- La cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 45 000,00), a favor de la Unidad Ejecutora 004 Oficina Regional Oriente Pucallpa, con el objeto de financiar la expedición de certificados judiciales, la implementación y monitoreo del SIP-POPE, asimismo el proceso de admisión para especialistas en seguridad penitenciaria 2011 Pucallpa – Ayacucho;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA  
Secretario General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

26 MAYO 2011

- c. La cantidad de NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 91 746,00) a favor de la Unidad Ejecutora 005 Oficina Regional Centro Huancayo, con el objeto de financiar la expedición de certificados judiciales, la implementación y monitoreo del SIP-POPE, el proceso de admisión para especialistas en seguridad penitenciaria 2011 Pucallpa – Ayacucho y el Convenio con la Municipalidad Provincial de Chanchamayo;
- d. La cantidad de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 16 480,00) a favor de la Unidad Ejecutora 006 Oficina Regional Sur Oriente Cusco, con el objeto de financiar la expedición de certificados judiciales, asimismo para la implementación y monitoreo del SIP-POPE;
- e. La cantidad de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 19 284,00) a favor de la Unidad Ejecutora 007 Oficina Regional Sur Arequipa, con el objeto de financiar la expedición de certificados judiciales, asimismo para la implementación y monitoreo del SIP-POPE;
- f. La cantidad de TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 35 000,00) a favor de la Unidad Ejecutora 008 Oficina General de Infraestructura, con el objeto de financiar el Convenio con la Municipalidad Distrital de Aucallama – Huaral;
- g. La cantidad de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 16 990,00) a favor de la Unidad Ejecutora 011 Oficina Regional Nor Oriente San Martín, con el objeto de financiar la expedición de certificados judiciales, asimismo para la implementación y monitoreo del SIP-POPE;

Contándose con las visaciones de la Secretaría General, de la Oficina General de Administración y de las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto y de Asesoría Jurídica, y;

De conformidad con la Ley 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29626 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, Decreto Supremo N° 009-2007-JUS – Reglamento de Organización y Funciones del INPE, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 aprobado por Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, Resolución Suprema N° 178-2010-JUS y Resolución Suprema N° 007-2011-JUS;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar, al Equipo de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración de la Oficina Regional del Altiplano, a transferir financieramente la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 250 000,00), provenientes de los recursos financieros de las Especificas de Ingreso 1.3.2.1.0.1.99 Otros Derechos Administrativos y 1.3.2.3.1.99 Otros Derechos Administrativos de Educación, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados y conforme al detalle siguiente:

- a) La cantidad de VEINTICINCO MIL QUINIENTOS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 25 500,00), a favor de la Unidad Ejecutora 003 Oficina Regional Norte Chiclayo;
- b) La cantidad de CUARENTA Y CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 45 000,00), a favor de la Unidad Ejecutora 004 Oficina Regional Oriente Pucallpa;
- c) La cantidad de NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 91 746,00) a favor de la Unidad Ejecutora 005 Oficina Regional Centro Huancayo;
- d) La cantidad de DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 16 480,00) a favor de la Unidad Ejecutora 006 Oficina Regional Sur Oriente Cusco;
- e) La cantidad de DIECINUEVE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 19 284,00) a favor de la Unidad Ejecutora 007 Oficina Regional Sur Arequipa;
- f) La cantidad de TREINTA Y CINCO MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 35 000,00) a favor de la Unidad Ejecutora 008 Oficina General de Infraestructura, y;



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL  
 [Firma]  
 JUAN ANDRÉS RAMOS ARAPA  
 Secretario General  
 INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO  
 26 MAYO 2011

## Resolución Presidencial Instituto Nacional Penitenciario N°

419-2011-INPE/P

- g) La cantidad de DIECISEIS MIL NOVECIENTOS NOVENTA CON 00/100 NUEVOS SOLES (S/. 16 990,00) a favor de la Unidad Ejecutora 011 Oficina Regional Nor Oriente San Martín;

**ARTÍCULO 2º** - Remitir copia de la presente Resolución, a la Oficina General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina General de Infraestructura y Oficinas Regionales: Norte Chiclayo, Oriente Pucallpa, Centro Huancayo, Sur Oriente Cusco, Sur Arequipa, Altiplano Puno y Nor Oriente San Martín para el control de la entrega del dinero transferido, así como al Equipo de Contabilidad y Tesorería de la Unidad de Administración de la Oficina Regional del Altiplano para que proceda a realizar los registros contables pertinentes e instancias correspondientes para los fines consiguientes.

Regístrese y comuníquese.

[Firma]  
  
 WILSON E. HERNÁNDEZ SILVA  
 GENERAL PNP (R)  
 PRESIDENTE  
 CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO